



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

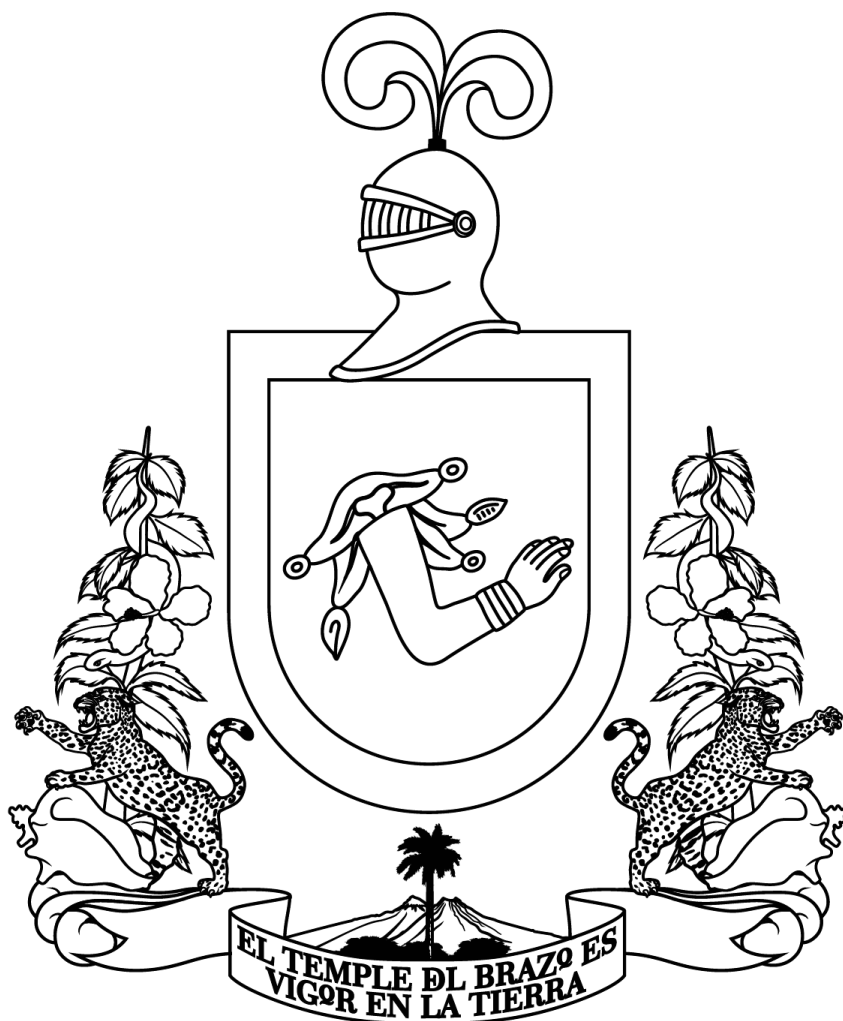
Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 08 DE JULIO DE 2023
TOMO CVIII
COLIMA, COLIMA

NÚM.

43

28 págs.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO****FE DE ERRATAS**

AL DECRETO NÚMERO 331, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, EDICIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 40, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023.

COLIMA, COL., A 05 DE JULIO DE 2023

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA SE EXPIDE FE DE ERRATAS AL DECRETO NO. 331, EXPEDIDO EL 28 DE JUNIO DE 2023 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, NÚMERO 40, EDICIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA, TOMO CVIII, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023, POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7; DE IGUAL FORMA SE ADICIONA EL ARÁBIGO 10 BIS; UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 64; UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARÁBIGO 361; UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL NUMERAL 329. SE REFORMAN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36; LA FRACCIÓN V DEL ARÁBIGO 42; LA FRACCIÓN IV DEL NUMERAL 43; LAS FRACCIONES II, V, VI, Y X DEL 44; ASÍ MISMO EL TERCER PÁRRAFO DEL INCISO D) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 51; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARÁBIGO 55; EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 56; LAS FRACCIONES II, III, IV Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 160; EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 168; LA FRACCIÓN III DEL ARÁBIGO 260; EL NUMERAL 271; LA FRACCIÓN XIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 281; LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 320; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARÁBIGO 328; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARÁBIGO 361; Y POR ÚLTIMO SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 10, TODOS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

En la página 106, correspondiente al resolutivo del Decreto, específicamente en lo concerniente a la reforma al artículo 168

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **adiciona** un último párrafo al artículo 7; de igual forma se adiciona el arábigo 10 Bis; un último párrafo al artículo 64; un segundo párrafo al arábigo 361; un último párrafo al numeral 329. Se **reforman** el segundo párrafo del artículo 36; la fracción V del arábigo 42; la fracción IV del numeral 43; las fracciones II, V, VI, y X del 44; así mismo el tercer párrafo del inciso d) de la fracción XXI del artículo 51; el primer párrafo del arábigo 55; el primer párrafo del numeral 56; las fracciones II, III, IV y segundo párrafo del numeral 160; el segundo párrafo del artículo 168; la fracción III del arábigo 260; el numeral 271; la fracción XIII y último párrafo del 281; las fracciones I y II del artículo 320; el primer párrafo del arábigo 328; el primer párrafo del arábigo 361; y por último se **deroga** la fracción II del artículo 10, todos del **Código Electoral del Estado de Colima**.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **adiciona** un último párrafo al artículo 7; de igual forma se adiciona el arábigo 10 Bis; un último párrafo al artículo 64; un segundo párrafo al arábigo 361; un último párrafo al numeral 329. Se **reforman** el segundo párrafo del artículo 36; la fracción V del arábigo 42; la fracción IV del numeral 43; las fracciones II, V, VI, y X del 44; así mismo el tercer párrafo del inciso d) de la fracción XXI del artículo 51; el primer párrafo del arábigo 55; el primer párrafo del numeral 56; las fracciones II, III, IV y segundo párrafo del numeral 160; el tercer párrafo del artículo 168; la fracción III del arábigo 260; el numeral 271; la fracción XIII y último párrafo del 281; las fracciones I y II del artículo 320; el primer párrafo del arábigo 328; el primer párrafo del arábigo 361; y por último se **deroga** la fracción II del artículo 10, todos del **Código Electoral del Estado de Colima**.

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA SU PUBLICACIÓN A MANERA DE FE DE ERRATAS Y SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y SU DEBIDA OBSERVANCIA EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

ATENTAMENTE
LICDA. MARÍA DEL CARMEN VIRGEN QUILES
SECRETARIA GENERAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.